Auto Sustanciación No. 365
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00251
Demandante: JACKELINE IBET ARBOLEDA CARMONA
Demandado: HÉCTOR ORLANDO BARBOSA SÁNCHEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **JACKELINE IBET ARBOLEDA CARMONA** parte demandante (fl. 14 cuaderno de medidas), se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado N.º 17-380-31-84-002-2020-00251-00, para que pueda retirar en el Banco Agrario, los dineros que se generen a favor de su hijo menor **NICOLÁS BARBOSA ARBOLEDA** por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 073 del 16 de mayo de 2022

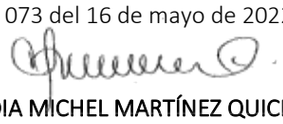

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.